

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

A continuación, se presentan los estudios previos requeridos conforme con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de contratación directa y la consecuente suscripción del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Acuerdo 004 de 2021 "Por el cual se determinan las reglas de organización, funcionamiento y estatutos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, se deroga el Acuerdo No 005 de 2020 y se dictan otras disposiciones", establece que:

“Artículo 1. Naturaleza jurídica. La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECB, está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del sector descentralizado por servicios, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Para todos los efectos legales, la denominación de la institución es Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECB.”

Así igualmente, el artículo segundo ibidem, determina que: “Artículo 2. Objeto. La UAECB tiene por objeto la recopilación e integración de la información georreferenciada de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico, que contribuya a la planeación económica, social y territorial del Distrito Capital.”

Es así como, para el desarrollo de su objeto, se cuenta con una estructura organizacional que permite atender los asuntos propios de su gestión siendo la Subgerencia de Talento Humanos, la encargada de administrar adecuadamente el recurso humano de la Entidad, y la que de conformidad con el artículo 33 de la norma antes citada, tiene las siguientes funciones:

“(…)

1. Establecer y gestionar las políticas, planes, programas, proyectos y demás acciones relacionadas con la administración del talento humano, de acuerdo con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente.
2. Administrar el ciclo de vida laboral: selección, vinculación, permanencia y retiro, de acuerdo con los procedimientos establecidos

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

3. Gestionar los componentes de la gestión del talento humano: formación, capacitación, bienestar social e incentivos, clima y cultura organizacional, gestión del cambio, salud y seguridad en el trabajo, desempeño laboral, gestión del cambio y situaciones administrativas en el marco del modelo de gestión organizacional adoptado.
4. Desarrollar el proceso de liquidación de la nómina, con sus respectivos devengados y deducciones de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos, de conformidad con las normas legales vigentes y con estrictos criterios de calidad y oportunidad.
5. Adelantar los trámites para la realización de estudios sobre estructura y planta de personal y mantener actualizado el manual específico de funciones y competencias laborales de la entidad de conformidad con los lineamientos definidos para tal fin.
6. Tramitar ante la Comisión Nacional del Servicio Civil las solicitudes de inscripción en carrera administrativa y atender y dar curso a los reclamos y consultas que sobre la misma se formulen en la entidad.
7. Administrar las hojas de vida de los servidores de la unidad bajo esquemas adecuados y efectivos de gestión documental, sistematización y custodia, y expedir las certificaciones laborales.
8. Ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión de Personal.
9. Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia. (...)"

El Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "BOGOTÁ UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI", tiene como objetivo central "consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz", así mismo el nuevo plan prevé a Bogotá integrada con la región a través de la creación de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

El plan de desarrollo 2020-2024, adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020 por el Concejo de Bogotá, cuenta con 30 logros distribuidos en cinco (5) propósitos, a saber:

1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,

Código postal: 111311

Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2

Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.
3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.
4. Hacer de Bogotá – Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.
5. Construir Bogotá – Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.

En este plan de Desarrollo la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL UAECD, ha generado gran relevancia, de tal suerte que mediante el artículo 129 del referido Acuerdo No. 761 de 2020, fue modificado y ampliado el objeto y funciones especialmente las relacionadas con la autoridad, gestor y operador catastral, ampliando su ejercicio a cualquier lugar del territorio nacional, que le permita establecer sedes, gerencias o unidades de negocio.

Además, el Decreto Nacional 148 de 2020 reglamenta el marco de la gestión catastral con el fin de especificar las condiciones generales del servicio público de gestión catastral, definiendo los aspectos esenciales de la prestación del servicio, tales como:

La actuación coordinada de las entidades administrativas para que el servicio sea prestado de manera eficiente.

- La manera como los gestores y operadores catastrales desarrollarán sus actividades en la prestación del servicio.

Dentro de las finalidades que se buscan a través del servicio público de gestión catastral está atender la necesidad que tiene el país de contar con una información catastral actualizada, que refleje la realidad física, jurídica y económica de los inmuebles, de modo que se propenda por la participación ciudadana, el uso de las herramientas tecnológicas, la actuación coordinada de las entidades administrativas y la inclusión del enfoque multipropósito dentro del catastro.

De otra parte y alineado con los conceptos definidos en el Plan de Desarrollo de la ciudad, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD definió dentro de sus objetivos “Promover Bienestar Integral en los servidores públicos del Distrito orientado a la felicidad laboral” y “Contar con Talento Humano comprometido, competente y motivado”, para lo cual presta soporte permanente a las entidades a través de programas de formación e iniciativas dirigidas a los servidores públicos del Distrito Capital.

Así mismo, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP estableció el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG que se constituye como “un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017”.

Ahora bien, la Gestión del Conocimiento y la Innovación facilitan la obtención de mejores resultados, en tanto permite construir desde lo ya construido, interconectar conocimientos aislados, mejorar el aprendizaje y promover buenas prácticas. El conocimiento (capital intelectual) en la Unidad es un activo principal y debe estar disponible para todos, con procesos de búsqueda y aplicación efectivos, que consoliden y enriquezcan la gestión institucional.

Desde la perspectiva de política pública, la gestión del talento humano en el Distrito Capital no puede dejarse al azar, debe ser producto de un proceso estructurado, fundamentado en metodologías cuyo carácter organizado y sistemático, permitan potenciar las capacidades de quienes prestan sus servicios a la Administración y de esta manera, orientar sus contribuciones individuales hacia la generación de valor público.

La Política de Gestión Estratégica del Talento Humano –PGETH- se define siete pilares de así:

1. El Mérito, como criterio esencial para la vinculación y la permanencia en el servicio público.
2. Las Competencias, como el eje a través del cual se articulan todos los procesos de talento humano.
3. El Desarrollo y el Crecimiento, como elementos básicos para lograr que los servidores públicos aporten lo mejor de sí en su trabajo y se sientan partícipes y comprometidos con la entidad.
4. La Productividad, como la orientación permanente hacia el resultado.
5. La Gestión del Cambio, como la disposición para adaptarse a situaciones nuevas y a entornos cambiantes, así como las estrategias implementadas para facilitar la adaptación constante de entidades y servidores.
6. La Integridad, como los valores con los que deben contar todos los servidores públicos.
7. El Diálogo y la Concertación, como condición fundamental para buscar mecanismos y espacios de interacción entre todos los servidores públicos con el propósito de lograr acuerdos en beneficio de los actores involucrados como garantía para obtener resultados óptimos.

A su vez la política pública de talento humano para el Distrito Capital, responde a un enfoque de trabajo digno y decente, que además de incorporar las directrices constitucionales, legales y normativas sobre el empleo público en Colombia, exigen tanto el despliegue de acciones afirmativas orientadas a mejorar la calidad de vida del servidor, como el desarrollo de un conjunto de medidas de política pública encaminadas al fortalecimiento de las competencias y capacidades de su talento humano para generar confianza ciudadana y legitimidad pública.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

El objetivo estratégico No. 1 de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital hace referencia a empoderar nuestro talento humano con competencias desde el ser, el saber y el hacer y fortalecer la participación de la ciudadanía en la gestión catastral con enfoque multipropósito. Este objetivo se orienta a la implementación de modelos de gestión integral del talento humano donde las mejores prácticas y la experiencia deben captarse, replicarse y desarrollarse mejor, así mismo involucra modelos de competencias funcionales, comportamentales, de evaluación de desempeño, así como los esquemas de incentivos y cultura organizacional.

La Unidad Administrativa especial de Catastro Distrital adoptó la plataforma estratégica 2020-2030, cuyo objetivo general es institucionalizar la planificación en coherencia con la del Gobierno Nacional, Distrital y sectorial, de tal forma que permita en forma clara identificar en dónde se encuentra la entidad hoy, hacia dónde va, a dónde debe llegar y cómo hacerlo; es decir, especifica los resultados esperados en la ejecución de los programas y plantea las estrategias a desarrollar para lograrlo. En cuanto a los objetivos estratégicos, el Objetivo No. 1 se articula con la gestión del talento humano y la participación ciudadana:

OE1. Empoderar nuestro talento humano con competencias desde el ser, el saber y el hacer y fortalecer la participación activa de la ciudadanía en la gestión catastral con enfoque multipropósito.			
Objetivos Específicos		Líneas de Acción	
1.1	Empoderar nuestro talento humano con competencias desde el ser, el saber y el hacer.	1.1.1	Gestión estratégica del talento humano que desarrolle nuevas capacidades y expanda su potencial profesional y personal.
		1.1.2	Desarrollo del talento humano por competencias y resultados.
		1.1.3	Fortalecer la conducta ética, transparente y de lucha contra la corrupción, del talento humano de la Unidad.
1.2	Fortalecer la participación activa de la ciudadanía en la gestión catastral con enfoque multipropósito.	1.2.1	Gestionar estrategias de participación ciudadana hacia un modelo de innovación social
		1.2.2	Generación de una cultura organizacional de servicio a la ciudadanía y lucha contra la corrupción.

Este objetivo contempla las siguientes líneas de acción:

1. Empoderar nuestro talento humano con competencias desde el ser, el saber y el hacer.
2. Desarrollo del talento humano por competencias y resultados.

Dentro de los objetivos estratégicos se destacan los siguientes que soportan las exigencias para la Subgerencia de Talento Humano, lo que requiere la contratación de personal adicional.

- ✓ Administrar la vinculación, permanencia y retiro de los servidores de la Entidad, así como los requerimientos de los ex servidores de la Unidad.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

- ✓ Fortalecer las capacidades, conocimientos y habilidades de los servidores para el desempeño de su trabajo y el cumplimiento de los objetivos estratégicos.
- ✓ Fortalecer la apropiación de los principios y valores del Código de Integridad del Servicio Público de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, de manera consciente y responsable por todos sus servidores.
- ✓ Promover el desarrollo de estrategias orientadas al cambio cultural, que permitan mejorar la confianza y la percepción de los ciudadanos en relación con la entidad.

En el marco de las nuevas competencias y con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, se requiere fortalecer a la Subgerencia de Talento Humano, para efectos de dar cumplimiento a lo señalado en la plataforma estratégica 2020-2030, a través de contar con calidades profesionales que le permitan apoyar el proceso de entrenamiento y formación de todos los colaboradores cuando sea requerido, para lo cual debe tenerse en cuenta que en desarrollo de estas actividades se encuentra además de las vinculaciones en carrera, aquellas generadas mediante encargos, provisionalidades, así como el apoyo requerido en los temas de entrenamiento tales como la creación de contenidos y cursos que permitan el manejo de las variables que puedan presentarse de manera especial con los funcionarios que van a apoyar los proyectos de catastro multipropósito siendo éstos los que deben ser socializadores del conocimiento en los diferentes municipios del territorio colombiano en donde prestará los servicios de operador y/o gestor catastral.

Que la UAECD, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024, formuló cuatro (4) proyectos:

- 7775 - Implementación y prestación de los servicios de gestión y/u operación catastral oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales.
- 7839 - Fortalecimiento de la infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá como herramienta para la integración de la información de las entidades distritales para la toma de decisiones.
- 7840 - Fortalecimiento de la gestión catastral con enfoque multipropósito en Bogotá D.C.
- 7841 - Fortalecimiento Institucional de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD.

Acorde a los proyectos antes mencionados, para el cumplimiento de los nuevos retos y metas de la entidad, especialmente el proyecto 7775 - Implementación y prestación de los servicios de gestión y/u operación catastral oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales. El cual aporta a las nuevas exigencias dadas por el contexto distrital y nacional, en los que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en el Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 tendrá

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

a su cargo el ejercicio de las funciones de autoridad, gestor y operador catastrales, a que hacen referencia el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 y sus disposiciones reglamentarias.

Adicional a lo anteriormente expuesto, el artículo 1º de la Ley 29 de 1990, establece que corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico, y por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo social del país, a través de las entidades de derecho público y privado.

El Decreto 425 de 2016, “Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.” contempla que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Institucional, entre otros, “Dirigir y orientar la formulación e implementación de los planes, programas y proyectos de formación en los temas de competencia de la Secretaría General” y “Diseñar, coordinar e implementar estrategias, metodologías e instrumentos para la construcción de una cultura ética y de integridad en los servidores públicos del Distrito Capital” (artículos 17 y 18 ibídem).

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, tiene dentro de sus procesos misionales la captura, integración y disposición de información geográfica útil para la definición de política públicas en el marco del Catastro Multipropósito, procesos que constituyen a la Unidad como una entidad de carácter eminentemente técnico.

Ahora bien, la política de Gestión del Talento Humano de la Unidad concibe a sus colaboradores(as) como seres integrales que son atendidos desde tres dimensiones: “Su saber, su hacer y su sentir”, siendo abordada la primera de ellas a través de un eje que se ha denominado “gestión del conocimiento”, lo que lleva a la Unidad a celebrar el convenio No 4211000-1285-2020 entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAEDC para aunar esfuerzos buscando fortalecer el desarrollo administrativo e institucional, a través del uso compartido del servidor y de la plataforma tecnológica LMS Moodle V 7.3, en el marco del artículo 149 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, además porque el artículo 17 del Decreto 591 de 1991, señala que el Estado colombiano y sus entidades pueden celebrar con particulares y con otras entidades públicas convenios especiales de cooperación para fomentar el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. con la finalidad de lograr una mayor cobertura en los procesos relacionados con la gestión del conocimiento de la Unidad en el marco del Catastro Multipropósito y específicamente con la transferencia del mismo y teniendo en cuenta el carácter eminentemente técnico que caracteriza a Catastro.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

Dado lo anterior y comprendiendo que todo proceso de seguimiento de la ejecución de convenios y contratos de toda Entidad debe contar con el soporte profesional y competente para el efecto, aportando acciones de solución y mejora que permitan alcanzar los objetivos propuestos.

Para el cumplimiento de las metas así como el rol de la Subgerencia de Talento Humano especialmente lo mencionado en el párrafo anterior, estos multiplicadores de conocimiento requieren contar con las bases que les permita brindar en estas nuevas sedes o unidades de negocio un entrenamiento de los colaboradores que desarrollarán las actividades en esos municipios, cuya finalidad es la de mantener los estándares de calidad de la UAECD para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los contratos o convenios interadministrativos que se han suscrito en el territorio nacional y cuyo plazo de ejecución está previsto hasta el 31 de diciembre de 2022, incluso algunos están hasta el año 2023, siendo estos:

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

NUMERO DE CONVENIO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FIN ULTIMO OTROSI	ENTIDAD CONTRATANTE
MP-385-2021	PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.	03 de marzo de 2021	02 de marzo de 2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA
CO1.PCCNTR.3022215	Realizar el proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito en la zona urbana y rural de los municipios de: Tibacuy Guatavita Quipile Tibirita San Antonio del Tequendama Apulo Subachoque Anolaima Tocaima Anapoima y Facatativá del departamento de Cundinamarca.	19 de noviembre de 2021	31 de diciembre de 2022	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DE CUNDINAMARCA
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 059 DE 2021	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS y FINANCIEROS PARA LA GESTION CATASTRAL EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL (URBANA Y RURAL)	14 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2023	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En este sentido, la formación a los colaboradores en territorio se encamina a aumentar la eficiencia y la productividad en la relación con el desempeño en sus tareas diarias. El tener una óptima capacitación, ayuda indiscutiblemente a la Entidad a lograr una mayor eficiencia en los procesos que se desarrollan, llevando esto a facilitar la búsqueda de resultados y el logro de los objetivos y metas de la organización.

Así mismo, se mejoran los conocimientos y las competencias ya adquiridas de quienes integran la Unidad; esto debido a que es a través de las personas, de las ideas, de los proyectos que estas proponen, de las capacidades adquiridas y del desarrollo de su trabajo, como crecen las entidades. Por tanto, el desarrollar los conocimientos de los colaboradores es una tarea

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

indispensable para el desempeño de las actividades proyectadas, y el acrecentar las destrezas que se tienen, con la satisfacción de sus necesidades técnicas y humanas, son de vital importancia para su crecimiento personal y el de la Entidad.

De acuerdo con Baquero (p.99) cuanto mayor sea el grado de formación y preparación del personal de la compañía, mayor será su nivel de productividad, cualitativa y cuantitativamente. Los programas de formación profesional constituyen una de las inversiones más rentables, el progreso tecnológico influye directamente y con frecuencia en los procesos empresariales, si la organización no marcha pareja con esa evolución, sufrirá una de las consecuencias más graves: el estancamiento, y con él, el retroceso y la imposibilidad de competir en el mercado o de prestar, eficaz y eficientemente, los servicios de su competencia.

Para el cumplimiento de la misionalidad de la Unidad, se requiere contar con los servicios de un profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Psicología, trabajo social, o afines con título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las obligaciones especiales establecidas en los presentes estudios previos, con Cinco (5) años de experiencia relacionada con recursos humanos del sector público, para efectos de fortalecer el proceso de gestión de talento humano con énfasis en la capacitación y entrenamiento de los colaboradores que participan en el proceso gestión catastral en territorio

Con la presentación de este estudio, se solicita adelantar el proceso de contratación, ya que queda evidenciada y justificada la necesidad y conveniencia de realizar este proceso, el cual contribuirá al cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Para el cumplimiento de la misionalidad de la Unidad, se requiere contar con los servicios de un profesional que cumpla con la idoneidad y experiencia referidos en el Numeral 3 del presente estudio previo.

Que verificados los documentos de NELLYRET MORENO RAMOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.589.268 expedida en Bogotá D.C, se encuentra que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia para adelantar la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO:

Prestación de servicios profesionales para el proceso de gestión de talento humano con énfasis en la capacitación y entrenamiento de los colaboradores que participan en el proceso gestión catastral en territorio.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: No aplica

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR: No aplica

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones generales del contratista serán las siguientes:

1. Constituir a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma electrónica del contrato las garantías establecidas y subirlas a la plataforma electrónica del Secop II para su aprobación. En caso de que el contrato se haya suscrito físicamente, (Secop I), las garantías se deberán entregar físicamente en la Subgerencia de Contratación de la UAECD para su aprobación.
2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad en lo que le corresponda (salud, pensiones, riesgos Laborales -ARL, cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF).
3. EL/la CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2.- Contar con los elementos de protección conforme la actividad que deba desarrollar, cumpliendo con los procedimientos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST 3. Informar al supervisor de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAECD o por los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales
4. Responder y hacer buen uso de los bienes, equipos y elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, al supervisor del contrato (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de éste, en coordinación con la Subgerencia Administrativa y Financiera.
5. Responder, cuidar, hacer buen uso de la información y devolver oportunamente al responsable del archivo correspondiente, los documentos que sean prestados al contratista en desarrollo de sus actividades, conforme con las directrices fijadas por la Subgerencia Administrativa y Financiera.
6. Guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo
7. Suscribir previo al inicio del contrato, el “Acuerdo de Confidencialidad para el Manejo y Buen Uso de la Información y la Tecnología de la UAECD”, el cual debe leerlo, conocerlo

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

- y darle cumplimiento; así mismo cumplir con las políticas de seguridad de la información de la Unidad.
8. En el evento que el contratista para el desarrollo del contrato requiera que la UAECD transmita total o parcialmente bases de datos con datos personales, este deberá cumplir con lo determinado en la Ley 1581 de 2012 de protección de datos, sus decretos reglamentarios y con la demás disposición que la modifiquen o complementen.
 9. Dar aplicación a la política ambiental de la UAECD y a las actividades que en desarrollo de ésta se promuevan por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos, en especial las relacionados con el uso racional de los recursos a los que tiene acceso en cumplimiento de las actividades específicas previstas en el presente contrato.
 10. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y lineamientos establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA implementado por la UAECD, durante la ejecución del contrato.
 11. Realizar los exámenes médicos pre ocupacionales y allegar a la entidad el certificado respectivo dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 o aquellas que la modifiquen, adicionen o remplacen.
 12. Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las políticas, procedimientos, formatos y/o lineamientos implementados por el Sistema de gestión Integrado SGI.
 13. Ingresar y actualizar la información del formato único de hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el aplicativo del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, cuando ello se requiera.
 14. Publicar los informes periódicos relacionados con el avance del objeto, en la plataforma transaccional SECOP II.
 15. Presentar las cuentas de cobro o las facturas, en los tiempos y términos pactados en el contrato en la cláusula forma de pago.
 16. Dar aplicación a la Ley 2013 de 2019, Por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés, para lo cual deberá ingresar la información correspondiente a la declaración de bienes y rentas y de conflicto de interés en el Sistema de Información de gestión del Empleo Público – SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública. Todo cambio que modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, deberá ser comunicado a la UAECD y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio. La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

17. Realizar la actualización de la actividad económica y la responsabilidad tributaria en el RUT como contribuyente, cuando a ello haya lugar, en los términos de la Ley de Financiamiento 1943 de 2018.
18. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la Entidad.
19. Cumplir con las normas sobre integridad, transparencia y prevención de corrupción.
20. Las demás que se deriven de la naturaleza e inherencia del presente contrato.

2.5. OBLIGACIONES ESPECIALES:

- a) Identificar las necesidades de capacitación en territorios he implementar actividades de formación y entrenamiento dirigidas a los equipos en territorios que permita disminuir las brechas de conocimiento identificadas.
- b) Definir, desarrollar y evaluar el entrenamiento de los colaboradores de la Unidad que así lo requieren en el marco de Catastro Multipropósito.
- c) Apoyo a la supervisión y seguimiento del convenio Interadministrativo No. 4211000-1285-2020 y todos los que surjan.
- d) Realizar la validación de los colaboradores(as) de Catastro Multipropósito territorial inscritos a los cursos administrados a través del Convenio Interadministrativo No. 4211000-1285-2020 y que autoriza para el proceso de formación de acuerdo con las necesidades de la Unidad.
- e) Organizar la logística de las actividades de formación, capacitación, trabajo con la comunidad y seguimiento de resultados asociados al Catastro Multipropósito territorial.
- f) Gestionar la logística de las actividades relacionadas con seguimiento a los proyectos de Catastro Multipropósito.
- g) Utilizar adecuadamente la información suministrada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, y abstenerse de utilizarla comercialmente, así como de compartirla,

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

reproducirla, copiarla, arrendarla, enajenarla, prestar servicios a otras entidades o a terceros, sin previa autorización de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

- h) Canalizar la entrega, recibo y solicitud de la información a través del supervisor del contrato.
- i) Ajustar, crear contenidos y cursos necesarios para la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en su rol de Gestor y operador Catastral.
- j) Realizar mesas de trabajo con expertos con el objetivo de identificar y construir contenidos y curso necesarios para la Unidad rol de Gestor y Operador Catastral.
- k) Socializar durante los primeros cuatro (4) meses de ejecución contractual a las áreas de la entidad los resultados de los contenidos identificados y consolidados.
- l) Apoyar las actividades y/o elaboración de documentos requeridos para la implementación y mantenimiento de los cursos y contenidos identificados bajo las normas legales establecidas para tal efecto, según el objeto contractual.
- m) Apoyar la elaboración de informes que sean requeridos por otras áreas de la entidad.
- n) Presentar informes periódicos al supervisor relacionando con el avance del objeto, conforme los requerimientos que se realicen.
- o) Presentar las cuentas de cobro o las facturas, en los tiempos y términos pactados en el contrato en la cláusula forma de pago.
- p) Las demás que se deriven de la naturaleza e inherencia del presente contrato.

2.6. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato es de ciento treinta (130) días sin exceder el 31 de diciembre de 2022. Dicho término empezará a correr a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato que se celebre.

2.7. SITIO DE ENTREGA:

Los lugares específicos en que se desarrollarán las actividades a contratar serán acordados entre el contratista y el supervisor, las cuales tendrán como lugar de ejecución en las instalaciones de la UAECD ubicadas en el edificio de Catastro Distrital de la Carrera 30 # 25 – 90, de la ciudad de Bogotá.

2.8. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:

No aplica.

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

de expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento al cumplimiento del contrato será realizado por la Gerente de Gestión Corporativa Código 039 grado 04, o por quien designe el ordenador del gasto, sin perjuicio a que pueda reasignarla en otros funcionarios.

2.11. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

La Supervisión del contrato será a cargo del funcionario o profesional que sea designado por la UAECD quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, para efectos de realizar el pago del contrato.
2. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales al ordenador del gasto y elaborar el informe respectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
3. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos.
4. Elaborar y suscribir las actas respectivas, tales como el acta de inicio y de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
5. Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes.
6. El supervisor(a) ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley, en especial en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y supervisión incluido en el Sistema de Gestión de Calidad de la UAECD, y sus modificaciones.
7. Exigir el pago efectuado por EL CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que regulen la materia, en caso de que aplique de conformidad con lo señalado en el estudio previo.
8. Actualizar de manera oportuna la plataforma SECOP II, con los documentos de ejecución del contrato.
9. Reportar dentro de mes siguiente a la terminación del contrato, el informe final de supervisión a la Subgerencia de Contratación.
10. Gestionar la liquidación del contrato de manera oportuna, cuando haya lugar a ello.
11. Dar aplicación al Manual de Contratación y Supervisión aprobado por la UAECD.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

12. Hacer cumplir las obligaciones establecidas en los estudios previos, y demás documentos anexos a los mismos.
13. En general, todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

Nota Primera: En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato.

Nota Segunda: Toda orden o instrucción que imparta el/la Supervisor/a deberá contar por escrito.

Nota Tercera: En todo caso, el competente de la ordenación del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisión, lo cual se comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista, a través de medio idóneo

Nota Cuarta: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular adjuntar la designación del supervisor temporal al expediente creado en la plataforma transaccional SECOP II.

Nota Quinta: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de la plataforma transaccional SECOP II.

Nota Sexta: Será responsabilidad exclusiva del supervisor informar a la Administradora de Riesgos Laborales cuando por cualquier circunstancia se suspenda en forma definitiva o temporal la ejecución del presente contrato, o cuando se ceda el desarrollo de este.

2.12. OBLIGACIONES DE LA UAECD:

La UAECD tendrá las siguientes obligaciones:

1. Designar un supervisor o interventor, para el seguimiento a la ejecución del contrato.
2. Pagar en la forma establecida en la estipulación contractual las facturas o cuentas de cobro, presentadas por el Contratista.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

2.13. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En este caso se celebra una contratación directa mediante:

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales. En este caso se celebra una contratación directa mediante: Prestación de servicios Profesionales.

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento de la misionalidad de la Unidad, se requiere contar con los servicios de un profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Psicología, trabajo social, o afines con título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las obligaciones especiales establecidas en los presentes estudios previos.

3.2. EXPERIENCIA EXIGIDA AL CONTRATISTA:

Con Cinco (5) años de experiencia relacionada con recursos humanos del sector público, para efectos de fortalecer el proceso de gestión de talento humano con énfasis en la capacitación y entrenamiento de los colaboradores que participan en el proceso gestión catastral en territorio

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor del contrato las partes decidieron pactar los honorarios por debajo de la Resolución 1375 de 31 de diciembre de 2021, razón por la cual el valor estimado para la contratación corresponde a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$38.490.482,00)** IVA incluido. Valor

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN:

Los honorarios se establecen conforme con la Resolución 1375 de 31 de diciembre de 2021, que fija los honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión celebrados con personas naturales con perfil profesional Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Psicología y afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las actividades. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley. Con 5 años de experiencia relacionada

4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL:

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1488 del 9 de agosto de 2022 y adjunto por la Entidad en la plataforma SECOP II.

4.4. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de mes ejecutado, tomando como base unos honorarios mensuales de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$8.882.419)**, previa certificación del supervisor del contrato.

Parágrafo 1: En el evento que, el contratista durante la ejecución del contrato cambie de número de cuenta o de entidad bancaria, esta situación se deberá informar a través de oficio a la supervisión, anexando a la misma copia de la certificación bancaria donde se deben realizar los siguientes pagos. Esta información se deberá remitir por la supervisión a la Subdirección Administrativa y Financiera para las gestiones internas del caso y actualización de la información. El cambio de la cuenta bancaria no requiere de modificación del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular este. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesiones y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas persona naturales del Decreto 1082 de 2015, mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente, por ser Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales se podrá contratar directamente con quien esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se ha verificado la idoneidad y experiencia del postulado, evidenciándose que cumple con los requisitos para la celebración del contrato.

Esta contratación se justifica porque la Gerencia de Gestión Corporativa requiere garantizar la satisfacción de las necesidades y expectativas de la UAECB, así como el rol de la Subgerencia de Talento Humano especialmente lo mencionado en párrafos anteriores, se requieren contar con las bases que les permita a los colaboradores en estas nuevas sedes o unidades de negocio un entrenamiento de acuerdo al desarrollo de actividades en esos municipios, cuya finalidad es la de mantener los estándares de calidad de la UAECB para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los contratos o convenios interadministrativos que suscriba en el territorio nacional.

La formación a los colaboradores en territorio se encamina a aumentar la eficiencia y la productividad en la relación con el desempeño en sus tareas diarias. El tener una óptima capacitación, ayuda indiscutiblemente a la Entidad a lograr una mayor eficiencia en los procesos que se desarrollan, llevando esto a facilitar la búsqueda de resultados y el logro de los objetivos y metas de la organización. Por tanto, el desarrollar los conocimientos de los colaboradores es una tarea indispensable para el desempeño de las actividades proyectadas, y el acrecentar las destrezas que se tienen, con la satisfacción de sus necesidades técnicas y humanas, son de vital importancia para su crecimiento personal y el de la Entidad.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90,
Código postal: 111311
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

Es necesario definir, desarrollar y evaluar el entrenamiento de los colaboradores de la Unidad que así lo requieren en el marco de Catastro Multipropósito territorial, la validación de los servidores (as) de Catastro Multipropósito territorial inscritos a los cursos administrados a través del Convenio Interadministrativo No. 4211000-1285-2020 y que autoriza para el proceso de formación de acuerdo con las necesidades de la Unidad, organizar la logística de las actividades de formación, capacitación, trabajo con la comunidad y seguimiento de resultados asociados al Catastro Multipropósito territorial, canalizar la entrega, recibo y solicitud de la información a través del supervisor del contrato, ajustar, crear contenidos y cursos necesarios para la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en su rol de Gestor y operador Catastral, realizar mesas de trabajo con expertos con el objetivo de identificar y construir contenidos y curso necesarios para la Unidad rol de Gestor y Operador Catastral.

Se debe además socializar a todas las áreas de la entidad los resultados de los contenidos identificados y consolidados, apoyar las actividades y/o elaboración de documentos requeridos para la implementación y mantenimiento de los cursos y contenidos identificados bajo las normas legales establecidas para tal efecto, según el objeto contractual, elaboración de informes que sean requeridos por otras áreas de la entidad, presentar informes periódicos al supervisor relacionando con el avance del objeto, conforme los requerimientos que se realicen, entre otras actividades que permitan el cumplimiento de las metas propuestas.

Así mismo, y conforme con la Certificación expedida por el Subgerencia de Talento Humano, se evidencia que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar el servicio requerido, para el ejercicio de las funciones de Gestor y/u Operador Catastral en el territorio Nacional.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Asignación del Riesgo diligenciada y suscrita por el área de origen de acuerdo con la política establecida para la UAECD, según lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La cual se encuentra como anexo de este estudio previo. **Ver Anexo.**

7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, así como de las obligaciones generadas en virtud de la responsabilidad extracontractual en los casos en que ésta sea

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

requerida. Para el efecto, el contratista podrá constituir cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, o garantía bancaria).

El contratista para la ejecución del contrato deberá constituir una garantía, que ampare el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, discriminada así:

7.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir, el contratista otorgará una garantía de cumplimiento a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, identificada con NIT 900.127.768-9 que debe cubrir los siguientes amparos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	Por el 30% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Calidad del servicio.	Por el 20% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

7.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

SI aplica ____ NO aplica X

7.3. GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

SI aplica ____ NO aplica X

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para dar aplicación a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y verificar la aplicación de Acuerdos Comerciales y Trato Nacional en la presente contratación, una vez consultado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", la UAECD determinó que el presente proceso de contratación se encuentra excluido de la aplicación de Acuerdos Comerciales, por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa y conforme con las excepciones que aplican para dichos acuerdos.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

El área de origen hace constar que durante la etapa de planeación realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

9.1. PERSPECTIVA LEGAL:

La modalidad de selección del contrato se realizará teniendo en cuenta la descripción que para el efecto contempla la misma norma del objeto contractual, el cual se selecciona según las características del bien o servicio a adquirir:

Modalidad: Contrato de prestación de servicios

Descripción Básica del contrato que se pretende celebrar: Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán ser suscritos cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.

9.2. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de empresas y personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de esas personas que prestan el presente objeto contractual es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de experiencia.

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital ha requerido servicios de apoyo de gestión, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere de personas naturales con experiencia con el objeto contractual.

La experiencia que debe tener la persona natural objeto de la contratación se corrobora verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el contratista cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

En el mercado, el tipo de servicios requeridos a contratar se caracteriza porque son prestados por personas naturales o jurídicas que aplican su conocimiento y su experiencia a las entidades

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

contratantes, garantizando cumplimiento de las normas relacionadas con el objeto contratado, para coadyuvar a la consecución de su visión y misión. Para ello, las obligaciones que cumplen estos contratistas quedan plasmadas en los diferentes documentos, trabajo e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de los contratos.

9.3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Los honorarios se establecen conforme con la Resolución No. 1375 del 31 de diciembre de 2021, *“Por la cual se definen los parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD y se deroga la Resolución No. 0126 del 5 de febrero de 2021, determina que el pago se realizará por honorarios fijos mensuales, durante el tiempo de duración del contrato.*

El análisis financiero que soporta el valor estimado del contrato para desarrollar el presente proceso contractual fue realizado teniendo en cuenta el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, el cual fue evaluado, obteniendo como resultado el valor del presupuesto del presente proceso.

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, encontrando que las entidades públicas han acudido a la contratación de prestación de servicios profesionales en áreas similares a la del presente proceso, utilizando para ello la modalidad de contratación directa, permitida en la norma, se presenta el siguiente proceso.

9.4. PERSPECTIVA TÉCNICA:

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital debe contar con los conocimientos profesionales, competencia técnica y experiencia en procesos de selección, vinculación, entrenamiento y formación al talento humano, reorganización administrativa dando cumplimiento de los lineamientos normativos establecidos desde el Departamento Administrativo de la Función Pública.

9.5. ANÁLISIS DE RIESGO:

Los riesgos para la celebración y ejecución del contrato se identifican en la matriz de asignación de riesgos, anexa.

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO 1082 DE 2015**

10. DIRECTIVA DISTRITAL NO. 001 DE 2011.

En aplicación del literal c) del punto 4) de la Directiva 001 de 2011, se ha efectuado el análisis correspondiente, que permite dejar constancia que desde el punto de vista técnico la vinculación para la ejecución del contrato de personas identificadas como beneficiarias en el literal c) del punto 4) de dicha Directiva es: No aplica

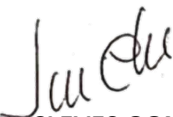
11. IDONEIDAD

En mi calidad de Gerente de Gestión Corporativa de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y en consonancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dejo constancia de que la Señora NELLYRET MORENO RAMOS, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 52.589.268 de Bogotá D.C. , está en capacidad de ejecutar el contrato cuyo objeto es “Prestación de servicios profesionales para el proceso de gestión de talento humano con énfasis en la capacitación y entrenamiento de los colaboradores que participan en el proceso gestión catastral en territorio.”, ya que demostró la idoneidad y experiencia requerida para el efecto en los estudios previos correspondientes, según revisión y evaluación adelantada por Rosalbira Forigua Rojas Subgerente de Talento Humano.

12. RECOMENDACIÓN.

Con la presentación de este estudio, se solicita adelantar el proceso de contratación, ya que queda evidenciada y justificada la necesidad y conveniencia de realizar este proceso, el cual contribuirá al cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

ÁREA DE ORIGEN



LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ
Gerente de Gestión Corporativa

Revisó:	Rosalbira Forigua Rojas – Subgerente de Talento Humano
---------	--

MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Objeto de la contratación: Prestación de servicios profesionales para el proceso de gestión de talento humano con énfasis en la capacitación y entrenamiento de los colaboradores que participan en el proceso gestión catastral en territorio.

El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la "Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

En consecuencia, para el Proceso de Contratación cuyo objeto fue referido anteriormente, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, una vez establecido el contexto del mismo, ha identificado, clasificado, evaluado, asignado y ha previsto el tratamiento y monitoreo de los siguientes riesgos :

TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	G	E	E	Regulatorio	El contratista cambia de régimen tributario	Cambia el valor a pagar	1	4	5	Medio	Contratante	Control financiero sobre los contratos	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato-Subgerencia Administrativa y Financiera	Cuando se evidencia el cambio de régimen	En el pago realizado al contratista	Revisando soportes de informe para pago	Mensual
2	G	E	S	Operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad	Contratación sin el lleno de los requisitos legales, nulidad del contrato, investigaciones penales y disciplinarias	2	4	6	Medio	Contratista/Contratante	Solicitar al contratista declarar en la hoja de vida SIDEAP bajo gravedad de juramento que la información entregada es veraz. Revisión de denuncias reportadas durante la ejecución.	2	3	5	medio	Si	Jefe de dependencia, Oficina Asesora Jurídica	Antes de la firma del contrato	Al finalizar el contrato	Revisión de documentación frente a la información consignada en la hoja de vida de SIDEAP	Único
3	G	E	C	Operacional	Presentación tardía de garantías exigidas en el contrato	Retrasó en la ejecución del objeto contractual y de sus obligaciones específicas	4	2	6	Alto	Contratista	1. En la minuta del contrato señalar el termino en el cual el contratista debe ayeagar la garantía. 2. Si la garantía no es allegada en el termino previsto realizar los requerimiento del caso.	2	1	3	Bajo	Si	Oficina Asesora Jurídica	Con la suscripción del contrato	Con la aprobación de la garantía	Revisando las estadísticas de la oportunidad de presentación de la garantía	Único
4	G	E	E	Operacional	Incumplimiento del objeto u obligaciones del contrato	El no cumplimiento o afectación del cumplimiento de las metas definidas	2	5	7	Alto	Contratista	1. Establecer los requisitos técnicos claros. 2. Realizar seguimiento continuo al cumplimiento de las obligaciones del contrato	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Cuando se evidencia el posible incumplimiento	Con el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato	Con los informes mensuales de supervisión	Mensual
5	G	E	E	Operacional	No suscripción del contrato por el personal seleccionado	El no cumplimiento o afectación del cumplimiento de las metas del proyecto de inversión	3	1	4	Bajo	Contratista	Informar al posible contratista las condiciones del contrato y verificar su interés en el mismo, antes de efectuar la solicitud del contrato.	1	1	2	Bajo	No	Jefe de dependencia gestora	Antes de la firma del contrato	A la firma del contrato	Revisando las estadísticas de la cantidad de contratos no suscritos	Único


Luis Javier Cleves Gonzalez

Gerente de Gestión Corporativa

Elaboró: Nellyret Moreno Ramos - Contratista. STH

Revisó: Rosabira Forigua Rojas - Subgerente de Talento Humano



CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

SOLICITUD:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se solicita expedir certificación de inexistencia de personal de planta que pueda desarrollar el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

FECHA:	2022-09-01 10:11:19	
PARA:	192 SUBGERENCIA DE TALENTO HUMANO	
DE:	ROSALBIRA FORIGUA ROJAS - 190 GERENCIA DE GESTION CORPORATIVA	
No. DE CONTRATISTAS:	1	
PERFIL:	ESTUDIOS	Para el cumplimiento de la misionalidad de la Unidad, se requiere contar con los servicios de un profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Psicología, trabajo social, o afines con título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las obligaciones especiales establecidas en los presentes estudios previos.
	EXPERIENCIA	Con Cinco (5) años de experiencia relacionada con recursos humanos del sector público, para efectos de fortalecer el proceso de gestión de talento humano con énfasis en la capacitación y entrenamiento de los colaboradores que participan en el proceso gestión catastral en territorio
OBJETO CONTRACTUAL:	Prestación de servicios profesionales para el proceso de gestión de talento humano con énfasis en la capacitación y entrenamiento de los colaboradores que participan en el proceso gestión catastral en territorio	
OBLIGACIONES:	1. a. Identificar las necesidades de capacitación en territorios he implementar actividades de formación y entrenamiento dirigidas a los equipos en territorios que permita disminuir las brechas de conocimiento identificadas. 2. b. Definir, desarrollar y evaluar el entrenamiento de los colaboradores de la Unidad que así lo requieren en el marco de Catastro Multipropósito. 3. c. Apoyo a la supervisión y seguimiento del convenio Interadministrativo No. 4211000-1285-2020 y todos los que surjan. 4. d. Realizar la validación de los colaboradores(as) de Catastro Multipropósito territorial inscritos a los cursos administrados a través del Convenio Interadministrativo No. 4211000-1285-2020 y que autoriza para el proceso de formación de acuerdo con las necesidades de la Unidad. 5. e. Organizar la logística de las actividades de formación, capacitación, trabajo con la comunidad y seguimiento de resultados asociados al Catastro Multipropósito territorial. 6. f. Gestionar la logística de las actividades relacionadas con seguimiento a los proyectos de Catastro Multipropósito. 7. g. Utilizar adecuadamente la información suministrada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, y abstenerse de utilizarla comercialmente, así como de compartirla, reproducirla, copiarla, arrendarla, enajenarla, prestar servicios a otras entidades o a terceros, sin previa autorización de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. 8. h. Canalizar la entrega, recibo y solicitud de la información a través del supervisor del contrato. 9. i. Ajustar, crear contenidos y cursos necesarios para la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en su rol de Gestor y operador Catastral. 10. j. Realizar mesas de trabajo con expertos con el objetivo de identificar y construir contenidos y curso necesarios para la Unidad rol de Gestor y Operador Catastral. 11. k. Socializar durante los primeros cuatro (4) meses de ejecución contractual a las áreas de la entidad los resultados de los contenidos identificados y consolidados.	

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

	12. l. Apoyar las actividades y/o elaboración de documentos requeridos para la implementación y mantenimiento de los cursos y contenidos identificados bajo las normas legales establecidas para tal efecto, según el objeto contractual. 13. m. Apoyar la elaboración de informes que sean requeridos por otras áreas de la entidad. 14. n. Presentar informes periódicos al supervisor relacionando con el avance del objeto, conforme los requerimientos que se realicen. 15. o. Presentar las cuentas de cobro o las facturas, en los tiempos y términos pactados en el contrato en la cláusula forma de pago. 16. p. Las demás que se deriven de la naturaleza e inherencia del presente contrato.
JUSTIFICACIÓN: (seleccione de la lista desplegable)	La UAECD por la ejecución de los proyectos de catastro multipropósito en los territorios en los que ha suscrito contratos o convenios interadministrativos para la ejecución de los mismos, no ha cuenta con suficiente personal de planta para llevar a cabo las labores requeridas.

FIRMA DEL SOLICITANTE

ROSALBIRA FORIGUA ROJAS - 190 GERENCIA DE GESTION CORPORATIVA

CERTIFICACIÓN:

Que con base en lo consignado en la solicitud presentada, la Subgerente de Recursos Humanos procedió a verificar la planta de personal provista y vacante, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente para los cargos de la entidad, el perfil, objeto contractual y actividades previstas para el desarrollo del contrato de prestación de servicios concluyendo que:

- | | | |
|---|----------------------------------|------|
| - La entidad no cuenta con personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. | ☐ | V.B. |
| - La entidad no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. | ☒ | V.B. |
| - La entidad no cuenta con personal que posea el grado de especialización que implica la contratación del servicio. | ☐ | V.B. |
| - Se devuelve la solicitud porque efectuada la revisión no se enmarca en ninguna de las situaciones descritas en la normatividad vigente. | ☐ | V.B. |

Nombre del Subgerente de Talento Humano



ROSALBIRA FORIGUA ROJAS



UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

Nombre apoyo Revisión TH

MARY LUZ PINZÓN VALENCIA

Fecha y hora de Certificado

2022-09-01 10:11:19

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1488

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

VICTOR ALONSO
TORRES POVEDA

Firmado digitalmente
por VICTOR ALONSO
TORRES POVEDA
Fecha: 2022.08.09
08:29:21 -05'00'

VICTOR ALONSO TORRES POVEDA
RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011605520000007775	Implementación y prestación de los servicios de gestión y/u operación catastral oficial con fines multipropósito en 20 entidades territoriales	O232020200883113 Servicios de consultoría en administración del recurso humano	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación	38.490.482
			Total	38.490.482

Objeto:

Prestacion de servicios profesionales para el proceso de gestion de talento humano con énfasis en la capacitacion y entrenamiento de los colaboradores que participan en en el proceso gestión catastral en territorio

Se expide a solicitud de LUIS JAVIER CLEVES GONZALEZ Cargo 190 GERENTE DE GESTION CORPORATIVA mediante oficio número SCDPI-190-01529-22 de AGOSTO 05 DE 2022.

Bogotá D.C. AGOSTO 09 DE 2022

Documento firmado por: VICTOR ALONSO TORRES POVEDA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: VTORRES 09.08.2022

Elaboró: LCETINA 09.08.2022

Impresión: 09.08.2022-08:23:42 VTORRES 0000295080 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.